

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TAPALPA, JALISCO
PRESENTE.**

Quien motiva y suscribe **LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO**, en mi carácter de Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 27, 37, 40 fracción II, 41 fracción I y 47 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; comparezco a presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON GOBIERNO FEDERAL Y GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVES DE SUS SECRETARÍAS**, con base a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación de los Estados Adoptar para su régimen inferior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80 y 88 establece al Municipio como la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, en el que se reconoce que esta investido de personal jurídica y patrimonios propios, lo que es reiterativo de la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco.

II.- De conformidad a lo establecido en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, en su Artículo 38 fracción II. Celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

III. Es facultad del Municipio suscribir convenios con Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Jalisco, a través de sus diferentes Secretarías, para la realización de inversiones en el Municipio, esto a través de convocatorias que emiten las diferentes Secretarías de Gobierno, tendientes a la realización de obras de interés común, así como el desarrollo de proyectos de inversión en beneficio del municipio, así mismo dichos convenios de colaboración no deberán comprometer al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento.

IV. Por lo anterior se propone la autorización de este H. Ayuntamiento para la firma de convenios de colaboración con Gobierno del Estado por conducto de sus representantes legales, con el objeto de acceder a programas y recursos Estatales que requieren pronta atención y entrega de documentación.

Por lo anteriormente expuesto propongo ante ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: El pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tapalpa, Jalisco aprueba y autoriza la suscripción de convenios de colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno del Estado, a través de sus Secretarías.

SEGUNDO: En consecuencia, al punto de acuerdo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, aprueba y faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Encargado de Hacienda Municipal para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriban convenios de colaboración con el Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO: El pleno del Ayuntamiento de Tapalpa, Jalisco, aprueba e instruye al Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal para que realice todos y cada uno de los actos tendientes al cumplimiento de la firma de convenios de colaboración con Gobierno Federal y Gobierno del Estado de Jalisco.

A T E N T A M E N T E

“2022, AÑO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON CÁNCER EN JALISCO”

Tapalpa Jalisco, a 23 de mayo del año 2022.

**LIC. ANTONIO ZAMORA VELAZCO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TAPALPA, JALISCO**